

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA HIJOS/AS DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, SUS OOAA Y AGENCIAS, EL MINISTERIO DE TRANSICIÒN ECOLÓGICA Y PARA EL RETO DEMOCRÁTICO Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA

1.- ANTECEDENTES

El objeto del contrato es la prestación de un servicio para el desarrollo y gestión de un programa de educación en igualdad a través del ocio y tiempo libro para niños y niñas de edades comprendidas entre los 3 y los 12 años de edad, hijos de los empleados públicos de los Ministerios de Transportes y Movilidad Sostenible (MITMS), para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITERD), Vivienda y Agenda Urbana (MIVAU), Organismos Autónomos CEDEX y CNIG, la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) y la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (AESF). Dicho objetivo se encuadra en las medidas adoptadas por la Administración encaminadas a favorecer la conciliación de la vida familiar con la vida laboral de los empleados públicos, y en cumplimiento del artº 14.j del EBEP, como un elemento esencial para el desarrollo equilibrado de una sociedad avanzada.

La participación de los distintos Departamentos y organismos se articula a través de un convenio firmado entre todas las partes firmado con fecha 11 de abril de 2024. El citado convenio establece la siguiente distribución de plazas para cada periodo:

MINISTERIO/ ORGANISMO	Nº DE PLAZAS	%
M.TRANSPORTES y MOVILIDAD SOSTENIBLE.	77	38,50
M.TRANSIC.ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO.	68	34,00
M. DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA	10	5,00
CEDEX	11	5,50
CNIG	4	2,00
AESA	20	10,00
AESF	10	5,00
TOTAL PLAZAS	200	100,00

Debido a las limitaciones de espacios disponibles para estas actividades, **el máximo de niños/as** que pueden participar en cada período es de **200.**

El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible actúa como promotor del contrato y del servicio.

2.- OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Los principales objetivos a conseguir con la prestación de este servicio son:

- Conciliar la vida familiar, laboral y personal de una forma lúdica y educativa, segura y fiable.
- Aumentar la calidad del trabajo de los empleados, al ofrecerles opciones para el tiempo libre de sus hijos.







- Mejorar la calidad y el ambiente laboral entre sus empleados.
- Fomentar la educación en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, en los niños y niñas de 3 a 12 años y sus familias.
- Ofrecer a los hijos de los empleados un espacio de juego y creatividad donde puedan aprender divirtiéndose.
- Optimizar el proceso educativo y de socialización de los niños y niñas a través de la convivencia con el grupo de iguales y desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre que supongan en enriquecimiento personal y grupal.

El servicio se prestará en el Complejo de Nuevos Ministerios, sin perjuicio de que algunas de las actividades puedan realizarse fuera del recinto.

La duración del contrato será de 24 meses, prorrogable por otros 24, comenzando el 1 de octubre de 2024 o fecha de firma del contrato en el caso de ser posterior.

El pago se realizará a continuación de la prestación del servicio tras cada uno de los periodos considerados (semana santa, verano y navidad/reyes).

2.1.- Periodos anuales considerados

Partiendo de la premisa de que el número total de días está condicionado a la publicación del calendario escolar de la Comunidad de Madrid para cada año, el número estimado, y por tanto aproximado de días en los que se prestaría el servicio en cada año sería:

- Navidad y Reyes: 9 días no lectivos (2 períodos).
- Semana Santa: 5 días no lectivos (1 período).
- Verano (junio, julio y septiembre) 35 días no lectivos (7 períodos).

TOTAL DÍAS POR AÑO: 49 distribuidos en 10 periodos.

Por lo tanto, para 24 meses, serían 98 días distribuidos en 20 periodos.

No obstante, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible se reserva la facultad de modificar estos periodos, para adaptarse al calendario escolar de cada año, con la única condición de notificarlo al adjudicatario con 15 días de antelación a la fecha de inicio de cualquiera de los mismos. Para ello, se prevé la modificación del contrato, en el caso de que fuese necesario aumentar los días.

2.2.- Modificaciones previstas

Conforme al artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se podrá modificar en hasta un 20% atendiendo a, entre otras, las siguientes circunstancias:

- Incremento el número de máximo de plazas asignadas (ver punto primero de esta memoria) en uno o varios de los Departamentos/organismos beneficiarios del contrato, siempre que otros no alcancen ese máximo y no se superen las 200 plazas por periodo.
- Cuando, por razones impuestas/sobrevenidas, sea necesario incrementar el ratio de 1 monitor por cada 10 asistentes.







 En el caso de que se alcanzase la ocupación de las 200 plazas en los periodos y hubiese niños con necesidades educativas especiales a los que se le aplicase un incremento de monitores con complemento de responsabilidad.

3.- ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El valor del contrato se obtiene a partir de la determinación de los siguientes conceptos:

- Costes directos:
 - Costes de personal
 - Costes de material

Estos costes permitirán llegar a un valor estimado de precio de niño/a por día.

 Costes de servicios añadidos (excursiones, autobús, otras actividades lúdicas, etc).

3.1.- Costes directos

3.1.1.- Costes de personal

El punto de partida es el Convenio Colectivo del Sector de Ocio Educativo y Animación Sociocultural de la Comunidad de Madrid, publicado en el BOCM el 30 de marzo de 2024, por Resolución de 8 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo y de la Consejería de Economía y Hacienda y Empleo¹.

Las tablas salarias utilizadas para obtener el presupuesto de este Pliego vienen recogidas en el Anexo III del Convenio, correspondiente a las retribuciones del Grupo IV- Personal de atención directa, y en concreto a la categoría de Coordinador/a de actividades y proyecto de centro ya la categoría de Monitor/a de ocio educativo y Tiempo Libre. del citado Convenio y referidas a los siguientes períodos y a los siguientes períodos:

- Tablas salariales de 1 de octubre de 2024 a 30 de septiembre de 2025 (para los períodos de Navidades 2024/2025, Semana Santa 2025 y Verano 2025).
- Tablas salariales de 1 de octubre de 2025 a 30 de septiembre de 2026 (para los períodos de Navidades 2025/2026, Semana Santa 2026 y Verano 2026)

Las necesidades de personal por cada periodo serán las siguientes:

- 1 coordinador
- 1 monitor por cada 10 niños/as (20 máximo)
- Para atender a menores con necesidades educativas especiales, 2 monitores a los que se les retribuirá con un 10% más por responsabilidad. Se pretende que las actividades sean inclusivas, únicamente condicionadas a la capacidad adaptativa y de respuesta con los recursos disponibles, y por lo tanto abiertas a la participación de niños con necesidades especiales. Para asistir a esta posible necesidad, se aplica el artículo 43 "Complemento de responsabilidad" del Convenio Colectivo en vigor, que indica que percibirán un 10% más de su

¹ https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2024/03/30/BOCM-20240330-2.PDF







salario base al desarrollar tareas que no le son propias ya sea de manera puntual o de forma continuada y que implican una responsabilidad explícita. El coste/niño será el mismo si bien, dependiendo de la dependencia y de la atención personal requerida por el monitor, será computado, y por tanto retribuido a la empresa adjudicataria, como 1 niño y/o hasta un máximo de 10 niños/por niño con diversidad funcional, dependiendo del grado de atención necesaria

Conforme al artículo 11 del Convenio colectivo del sector "Garantía de las condiciones más beneficiosas", las condiciones establecidas en él tienen la consideración de mínimas. Por este motivo, y para ajustarse a los posibles incrementos del sector y hacer más atractivo el servicio a los posibles licitadores, las cantidades salariales anteriormente indicadas se incrementarán en un 7%.

3.1.2.- Costes de material

La empresa se encargará de facilitar todo el material necesario para el desarrollo de las actividades, tanto material individual (cartulinas, papeles para manualidades, pinturas, rotuladores, etc..) como colectivo (juegos de mesa, pelotas, balones, etc.).

Se estima en 1,5 €. coste material por niño y por período. Lo que supone 3.000 euros en 12 meses (1,5€ x 200 niños x 10 períodos), 6.000 euros para los 24 meses.

3.1.3.- Total costes directos

A los costes salariales y materiales hay que añadir un 13% de gastos generales de la empresa y un 6% de beneficio industrial para la misma, todo ello a fin de hacer atractiva la oferta a los licitadores y con vistas a fijar el coste/niño como precio unitario a efectos de licitación.

A continuación, se indica una tabla resumen de costes directos.







COSTES DE PERSONAL

Valores de convenio BOCM 30/3/2024

		Coordinador/a	Monitor/a:			
	Salario bruto anual 2025 (hasta 30/9/2025)	Salario bruto anual 2026 (hasta 30/9/2026)	TOTAL 24 MENSUALIDADES	Salario bruto anual 2025 (hasta 30/9/2025)	Salario bruto anual 2026 (hasta 30/9/2026)	TOTAL 24 MENSUALIDADES
	19.891,03	20.686,68	40.577,71	17.404,58	18.100,76	35.505,34
SS (33,5%)	6.663,50	6.930,04	13.593,54	5.830,54	6.063,75	11.894,29
Absentismo/suplencias (2%)	397,82	413,73	811,55	348,09	362,02	710,11
TOTAL	26.952,35	28.030,45	54.982,80	23.583,21	24.526,53	48.109,74
Coste/hora (1.742 h/año)	15,47	16,09	15,78	6,77	7,04	13,81
Coste/día (7 horas)	108,30	112,64	110,47	47,38	49,28	96,66
Coste/año (49 días)	5.306,92	5.519,20	10.826,12	4.643,54	4.829,28	9.472,81

COSTE PERSONAL BÁSICO 24 MESES:

 Coordinador:
 10.826,12

 Monitor (1/10 niños):
 189.456,25

 TOTAL
 200.282,37

COSTE PERSONAL PARA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

2 MONITORES (incrementado complemento 10% de responsabilidad): 20.840,19

TOTAL COSTES DE PERSONAL (24 MESES):	221.122,56		
TOTAL COSTE PERSONAL (24 MESES) INCREM. 7%	236.601,14		
COSTE DE MATERIAL (24 MESES)			
	6.000,00		
TOTAL COSTES DIRECTOS	242.601,14		
TOTAL COSTES DIRECTOS	242.601,14		
TOTAL COSTES DIRECTOS Gastos generales (13%):	242.601,14 31.538,14		
	•		
Gastos generales (13%):	31.538,14		
Gastos generales (13%):	31.538,14		

3.2.- Costes de servicios añadidos

VALOR ESTIMADO/NIÑO/DÍA EN CADA PERIODO

La empresa <u>realizará al menos 1 visita cultural/ocio por período</u>, dentro del término municipal de Madrid, con interés histórico y cultural (museos, exposiciones, teatros), que serán consensuadas previamente con la Dirección General de Organización e Inspección. Las salidas serán planificadas para un número máximo de 50 niños, o bien las limitaciones de plazas del transporte a utilizar.

14,73

Para las excursiones se han de considerar los costes de:

- Coste unitario: 6 euros/niño por excursión y día.
- Transporte: coste unitario en autobús es de 7€ por niño y día







Alterna o complementariamente se podrán realizar otras actividades lúdicas de cuentacuentos, payasos, talleres monográficos, hinchables, etc. en las instalaciones del Ministerio o fuera de ellas y sin necesidad del uso de transporte, ampliándose la oferta a un total de 100 niños por período. El coste unitario estimado es de 6 €.

La empresa deberá aportar para estas actividades el número de monitores necesarios que deberán permanecer durante toda la visita acompañando a los niños y niñas desde el inicio a fin de la misma.

La estimación del coste para estas cuestiones en el periodo de 24 meses es el siguiente:

ESTIMACIÓN BUS (7€/niño/bus/día) 7.000,00
ESTIMACIÓN EXCURSIÓN (6€/niño/excursión/día): 6.000,00
ESTIMACIÓN OTRAS ACTIV LUDICAS (6€/niño/actividad/día): 12.000,00

TOTAL SERVICIOS AÑADIDOS 25.000,00

3.3.- Estimación total para el periodo de 24 meses

TOTAL COSTES DIRECTOS	242.601,14
Gastos generales (13%):	31.538,14
Beneficio industrial (6%)	14.556,06
VALOR ESTIMADO/24 MESES	288.695,34
•	
TOTAL SERVICIOS AÑADIDOS	25.000,00
•	
VALOR ESTIMADO TOTAL 24 MESES (IVA no incluido)	313.695,34

4.- DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ORGANISMOS

Con fecha 12 de junio de 2024, se ha firmado un convenio entre el MITMS y el MIVAU conforme al cual, el MITMS se hará cargo de los costes relacionados con este contrato del MIVAU, quien posteriormente le hará la transferencia correspondiente.

Por lo tanto, y a efectos de la distribución del presupuesto del contrato, el MITMS asumirá las plazas de ambos, 87 en total.

La distribución se muestra en la siguiente tabla:







			año 2025			año 2026			Importe 24 mensualidades	
ORGANISMO	Nº PLAZAS	%	importe sin IVA	21 % IVA	Total con IVA	importe sin IVA	21 % IVA	Total con IVA	TOTAL 24 meses	TOTAL 24 meses (IVA incluido)
MITMS	87	43,50	68.228,74	14.328,04	82.556,78	68.228,74	14.328,04	82.556,78	136.457,48	165.113,56
MITERD	68	34,00	53.328,21	11.198,92	64.527,13	53.328,21	11.198,92	64.527,13	106.656,42	129.054,26
CEDEX	11	5,50	8.626,62	1.811,59	10.438,21	8.626,62	1.811,59	10.438,21	17.253,24	20.876,42
CNIG	4	2,00	3.136,95	658,76	3.795,71	3.136,95	658,76	3.795,71	6.273,90	7.591,42
AESA	20	10,00	15.684,77	3.293,80	18.978,57	15.684,77	3.293,80	18.978,57	31.369,54	37.957,14
AESF	10	5,00	7.842,38	1.646,90	9.489,28	7.842,38	1.646,90	9.489,28	15.684,76	18.978,56
TOTAL	200	100	156.847,67	32.938,01	189.785,68	156.847,67	32.938,01	189.785,68	313.695,34	379.571,36

No se incluyen ni modificaciones ni posibles prórrogas.

Firmado digitalmente por Antonio Castro Tendero, Vocal Asesor de la Unidad de Apoyo de la Dirección General de Organización e Inspección



